



(ORI-San Martín)

Oficina Regional del Indecopi en San Martín

Accidente en la ruta Nueva Cajamarca-Tarapoto

La Oficina Regional del Indecopi en San Martín inicia procedimiento sancionador contra Transporte y Turismo Cajamarca por presunta vulneración a las normas de protección al consumidor

La Comisión de la Oficina Regional del Indecopi en San Martín (ORI San Martín) inició un procedimiento administrativo sancionador (PAS) contra la empresa Transporte y Turismo Cajamarca S.A., tras realizar una investigación que apunta a la presunta comisión de infracciones al Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Como es de público conocimiento, el accidente ocurrió el pasado 19 de enero de 2019 en la carretera Fernando Belaúnde Terry, región San Martín, con la pérdida de seis vidas, ya que el vehículo de placa de rodaje M41-106 trasladaba a seis futbolistas menores de edad y a un adulto, desde Nueva Cajamarca hacia Tarapoto, sin cumplir con las condiciones debidas.

Según las investigaciones, la citada empresa habría transgredido el artículo 19° del citado Código, considerando que el traslado de los menores de edad se realizó sin cumplir con el protocolo para el embarque establecido en el Código de los Niños y Adolescentes. Precisamente, este artículo estipula que el proveedor tiene la obligación de responder por la idoneidad y calidad de los productos y servicios que ofrece a los consumidores, es decir, garantizar la satisfacción de sus expectativas

Asimismo, la empresa habría vulnerado el artículo 25° del Código, ya que en dicho auto habría transportado una cantidad de pasajeros superior a la cantidad de asientos. Este artículo señala que: “los productos o servicios ofertados en el mercado no deben conllevar, en condiciones de uso normal o previsible, riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores o sus bienes”.

Cabe precisar que el inicio de este procedimiento administrativo sancionador se basa en la existencia de indicios sobre la realización de una presunta infracción a las normas del Código de Protección y Defensa del Consumidor y no constituye un prejuzgamiento sobre el resultado del procedimiento ni la responsabilidad del administrado.

La institución da a conocer esta decisión al amparo del artículo 123 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el cual precisa que “(...) Los procedimientos seguidos ante el Indecopi tienen carácter público. En esa medida, el secretario técnico y la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi se encuentran facultados para disponer la difusión de información vinculada a los mismos, siempre que lo consideren pertinente, en atención a los intereses de los consumidores afectados y no constituya violación de secretos comerciales o industriales”.

La información contenida en esta comunicación se refiere a una decisión tomada por la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi en San Martín, órgano que pertenece al área resolutoria del Indecopi y que está integrada por profesionales independientes que resuelven

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(ORI-San Martín)

Oficina Regional del Indecopi en San Martín

los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente. Los órganos resolutivos del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las Gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21° de su Ley de Organización y Funciones.

Tarapoto, 27 de febrero de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio